



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2013

Asistentes :

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y tres minutos del día veinte de diciembre de dos mil trece, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. PERSONAL
2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
6. CONTRATACIÓN
7. RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
8. LICENCIAS DE OBRA
9. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN
10. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
11. MEDIO AMBIENTE
13. TRÁFICO
14. ESTADÍSTICA
15. ASUNTOS SOBREVENIDOS
16. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las catorce horas y diecisiete minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 33 páginas, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO

1. PERSONAL

1.1. Expediente 2013-LA-13. Preavisos personal laboral. J M G V.

Según el informe informe de Intervención de 16 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno Local acordó entregar preaviso a los siguientes trabajadores:

Expediente 2013-LA-13. PROFESOR DE ELECTRICIDAD, por obra o servicio, finalizando su contrato el 31/12/2013.

J M V.

(Ac. nº 2.647/13)

1.2. Expediente 2013-LA-17. Contratación de un Ayudante de Mantenimiento para las instalaciones deportivas.

Según la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 16 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- La contratación laboral por obra o servicio de un Ayudante de Mantenimiento para las Instalaciones Deportivas por un año, desde el 01/01/2014, y con unas retribuciones brutas mensuales de 1.342,22 €, con una jornada semanal de 37,5 horas de lunes a domingo con los descansos que establezca la Ley.

SEGUNDO.- Que la contratación se realice a L M T J, por el conocimiento que tiene de las instalaciones.

Consta en el expediente nota de reparo nº 16/2013 de Intervención.

(Ac. nº 2.648/13)

1.3. Expediente 2013-EP-3. Reincorporación a puesto de trabajo del Técnico de Turismo y aprobación de horario provisional de J M H H.

Visto el escrito presentado por J M H H en relación a la terminación de la excedencia voluntaria concedida por un año en la Junta de Gobierno de 11/01/2013; visto el informe del Técnico de Turismo D B P de fecha 27/03/2013; vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías; visto el informe de Intervención; y de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 19 de diciembre de 2013, por unanimidad, se acordó:

PRIMERO.- La solicitud primera de suspensión de contrato de mutuo acuerdo con reserva de puesto de trabajo, y la solicitud segunda, prórroga de excedencia voluntaria con reserva de puesto de trabajo, ya fueron informadas por el Letrado del Ayuntamiento y por la Intervención con fecha 11/01/2013 y acordada su denegación en Junta de Gobierno Local de 11/01/2013. Dicho acuerdo fue recurrido en vía laboral, no siendo estimado el recurso en relación a estos puntos, por lo que el acuerdo es firme.

SEGUNDO.- Estimar y fijar su reincorporación al Ayuntamiento de Guadarrama, a la Oficina de Turismo, el día 15 de enero de 2014, en el horario provisional señalado a



continuación hasta el 31 de marzo de 2014, fecha en la que se comunicará el horario de verano de la Oficina de Turismo.

De no incorporarse en dicha fecha, se entenderá otorgada automáticamente la excedencia voluntaria sin reserva del puesto de trabajo.

Días / Horario / Horas

Lunes / No se trabaja / ---

Martes / 10:30-14:30; 16:30-20:00 / 7,5

Miércoles / 10:30 - 14:30; 16:30 - 20:00 / 7,5

Jueves / 10:30 - 14:30; 16:30 - 20:00 / 7,5

Viernes / 10:30 - 14:30; 16:30 - 20:00 / 7,5

Sábado / 9:00 - 14:30; 16:30 - 18:30 / 7,5

Domingo / no se trabaja / ---

TOTAL SEMANA: 37,5 horas.

(Ac. nº 2.649/13)

2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

2.1. **Expediente 2013-MC-17.** Modificación del Presupuesto por generación de crédito. Subvención CAM: servicios residencia Convenio Dirección General del Mayor ejercicio 2013.

Según la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de diciembre de 2013, por unanimidad, y previo informe de Intervención, se acordó modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2013 mediante generación de crédito en las siguientes partidas:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

4500201 Transf. CAM.- Serv. Residencia Convenio D.G. Mayor CAM: 34.499,34 €.

TOTAL IMPORTE INGRESOS: 34.499,34 €.

PRESUPUESTO DE GASTOS

13.231.2270616 A. Soc.- Servicios Residencia Convenio D.G. Mayor CAM: 34.499,34 €.

TOTAL IMPORTE GASTOS: 34.499,34 €.

(Ac. nº 2.650/13)

3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

3.1. Abonar en nómina al personal que se indica a continuación las siguientes cantidades en concepto de gratificación por trabajos extraordinarios fuera de la jornada laboral. Se dará publicidad del presente acuerdo en las distintas oficinas.

ILDEFONSO MORENO PALOMO (septiembre 2012 Polideportivo Municipal): 614,79 €.

Propuesta de 16 de diciembre de 2013.

(Ac. nº 2.651/13)

3.2. **Expediente 2013-EG-3356.** Aprobar la orden de gastos nº 425. Instalación de laterales en camión del Servicio de Limpieza - con cargo al Presupuesto 2014, según presupuesto de R G, con NIF P, por importe de 781,66 €, IVA incluido de 135,66 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 2.652/13)

3.3. **Expediente 2013-EG-3355.** Aprobar la orden de gastos nº 424. Adquisición de aceite hidráulico para camiones y barredoras - con cargo al Presupuesto 2014, según presupuesto de JADA AUTOMOCIÓN, S.L., con CIF B, por importe de 1.621,40 €, IVA incluido de 281,40 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 2.653/13)

3.4. **Expediente 2013-EG-3357.** Aprobar la orden de gastos nº 421. Adquisición de puerta RF 60 para sala de calderas de CC Cervantes y señalización - con cargo al Presupuesto 2014, según presupuesto de TEMINSA TMI,, con CIF A, por importe de 231,75 €, IVA incluido de 40,22 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 2.654/13)

3.5. **Expediente 2013-EG-3361.** Aprobar la orden de gastos nº 2. Carrozas para la Cabalgata de Reyes 2014, según presupuesto de J P Á G, con NIF V, por importe de 12.000,01 €, IVA incluido de 2.082,65 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 2.655/13)

3.6. **Expediente 2013-EG-3360.** Aprobar la orden de gastos nº 1. Carpa para la Cabalgata de Reyes 2014, según presupuesto de RUSTIC SHOW, S.L., con CIF B, por importe de 3.146,00 €, IVA incluido de 546,00 €

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 2.656/13)

3.7. **Expediente 2013-EG-3380.** Aprobar la orden de gastos nº 4. Adquisición de ordenador Fujitsu para el Departamento de Informática, según presupuesto de INT, S.A., con CIF A, por importe de 883,30 €, IVA incluido de 153,30 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 2.657/13)

3.8. **Expediente 2013-EG-3385.** Aprobar la orden de gastos nº 5. Servicio de transporte - salida cultural al Auditorio Nacional (Concierto nº 3) el 22 de diciembre de 2013, según presupuesto de A G G (TRANSPORTES), con NIF., por importe de 299,20 €, IVA incluido de 27,20 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 2.658/13)

3.9. **Expediente 2013-EG-3386.** Aprobar la orden de gastos nº 6. Afinación del piano de cola de la CC Alfonso X El Sabio el 28 de diciembre de 2013, según presupuesto de F G L, con NIF Y, por importe de 102,85 €, IVA incluido de 17,85 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 2.659/13)



4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

4.1. **Expediente 2013-EG-3359.** Relación nº 293/2013. Facturas pagadas. Gastos de menor cuantía y necesidades imprevistas noviembre-diciembre 2013, por importe de 10.052,68 €. (Ac. nº 2.660/13)

4.2. **Expediente 2013-EG-3372.** Relación 294/2013. Facturas mayores de 3.000,00 €, por importe de 19.897,74 €. (Ac. nº 2.661/13)

4.3. **Expediente 2013-EG-3382.** Relación nº 299/2013. Facturas mayores de 3.000,00 €, por importe de 7.567,51 €. (Ac. nº 2.662/13)

4.4. **Expediente 2013-EG-3395.** Relación nº 301/2013. Facturas mayores de 3.000,00 €, por importe de 10.880,90 €. (Ac. nº 2.663/13)

4.5. **Expediente 2013-EG-3169.** Relación nº 103/2013. Honorarios profesores de piano, por importe de 810,00 €. Consta en el expediente nota de reparo nº 15/2013 de Intervención. (Ac. nº 2.664/13)

5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

5.1. **Expediente 2013-RR-453.** Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: BANKIA,S.A. Informe de 17 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular el recibo de IBI de 2013 del inmueble sito en CL PRADOS DE ALDERETE con referencia catastral 8911812VL0081S0001WL emitido a nombre de M A M A por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo por importe de 609,58€, a nombre de BANKIA SA, titular del inmueble desde el 7 de marzo de 2012, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro. (Ac. nº 2.665/13)

5.2. **Expediente 2013-RR-454.** Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: P C P S A. Informe de 10 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular el recibo de IBI de 2013 del inmueble sito en CL. JAROSA I con referencia catastral 7634001VL0073S0048YG emitido a nombre de P SERRANO G P por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo por importe de 454,10€, a nombre de P S A P C, titular del inmueble junto con L F A con desde el 30 de marzo de 2006, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.
(Ac. nº 2.666/13)

5.3. **Expediente 2013-RR-455.** Anulación de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: D G B. Informe de 17 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular, y devolver por compensación si procede, la liquidación de IBI de 2013 emitida según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 18 de octubre de 2013 del inmueble sito en CL. HUERTA LA emitida a nombre de L C B por cambio de titularidad.

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo a nombre de G B D, titular del inmueble desde el 27 de marzo de 2012 junto con E M L R, según certificación catastral y por importe de 421,27 €.
(Ac. nº 2.667/13)

5.4. **Expediente 2013-RR-456.** Anulación de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: Á R de la C. Informe de 17 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular, y devolver por compensación si procede, la liquidación de IBI de 2013 emitida según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 18 de octubre de 2013 del inmueble sito en CL HUERTA LA emitida a nombre de L CB por cambio de titularidad.

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo a nombre de R DE LA CA, titular del inmueble desde el 27 de marzo de 012 junto a S S J, según certificación catastral, y por importe de 359,67 €.
(Ac. nº 2.668/13)

5.5. **Expediente 2013-RR-481.** Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: BANKIA, SA, Titulación de activos, SA. Informe de 11 de diciembre de 2013.

Acuerdo:



PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos de IBI y Tasa de Basura de 2012 y 2013 del inmueble sito en CL ALFONSO X Nº Esc. Piso Puerta con referencia catastral 8333701VL0083S0084ZB, emitidos a nombre de Z I LUIS A C por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir los recibos de IBI y Tasa de Basura del ejercicio 2012 a nombre de Bankia SA, titular del inmueble desde el 14 de septiembre de 2011 hasta el 18 de diciembre de 2012, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro, por importes de 367,13€ y 58,56€ respectivamente.

TERCERO.- Emitir los recibos de IBI y Tasa de Basura del ejercicio 2013 a nombre de TITULIZACIÓN DE ACTIVOS SA SDAD GEST F TITU titular del inmueble desde el 18 de diciembre de 2012, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro, por importes de 403,81€ y 60,56€ respectivamente.
(Ac. nº 2.669/13)

5.6. **Expediente 2013-RR-485.** Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: BANKIA, SA. Informe de 17 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos de IBI y de la tasa de Basuras de 2012 y 2013 del inmueble sito en CL. CALLEJA PRADO SAN JUAN CP. 28440 con referencia catastral 8639009VL0083N0030OL emitidos a nombre de CR F por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos por importe de 353,65€, 389,62€, 72,59€ y 75,06€, a nombre de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, titular del inmueble desde el 28 de Noviembre de 2011, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.
(Ac. nº 2.670/13)

5.7. **Expediente 2013-RR-486.** Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: M C G R. Informe de 17 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular los recibos de IBI pendientes de 2006 a 2013 inmueble sito en CL. LA ESCALINATA con referencia catastral 7929403VL0072N0010MU con referencia catastral 8639009VL0083N0030OL emitidos a nombre de H B M por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir los recibos de 2010 a 2013 por importe de 321,53€, 360,42€, 395,90€ y 431,38€ a nombre de G RM C, titular del inmueble desde Abril de 1995, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.
(Ac. nº 2.671/13)

5.8. **Expediente 2013-RR-487.** Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: BBVA RMBS 5 Fondo de Titulación de AC. Informe de 17 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IBI de 2013 del inmueble sito en CL. GENERAL MOSCARDO con referencia catastral 8229101VL0082N0017MK emitido a nombre de LJ por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo por importe de 287,28€, a nombre de BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACION DE AC, titular del inmueble desde el 24 de julio de 2012, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.
(Ac. nº 2.672/13)

5.9. **Expediente 2013-RR-484.** Anulación de liquidación de IIVTNU. Interesado: San José Desarrollos Inmobiliarios, SA. Informe de 16 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular y devolver por compensación si procede, el importe de la liquidación de IIVTNU emitida a nombre de SAN JOSE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S A, con nº de referencia 1300098727, por error en los datos del inmueble transmitido.

SEGUNDO.- Emitir una nueva liquidación de IIVTNU a SAN JOSE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S A por importe de 4.841,73€, tomando como valor del suelo el establecido en el expediente de Catastro 00680411.28/13, es decir, 88.031,45€.
(Ac. nº 2.673/13)

5.10. **Expediente 2013-EVM-28.** Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: M PPG. Informe de 12 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula ...a nombre de M P P G según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2014, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 2.674/13)

5.11. **Expediente 2013-EVH-34.** Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: M M B. Informe de 13 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula ...a nombre de M M B, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2014, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 2.675/13)



5.12. **Expediente 2013-RR-483.** Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: V KB. Informe de 16 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM 2011 del vehículo con matrícula PO-6212-AB emitido a nombre de V K B ya que fue dado de baja definitiva en febrero de 2011.

SEGUNDO.- Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 15,87 €. (Ac. nº 2.676/13)

5.13. **Expediente 2013-RR-482.** Anulación de liquidación por error en el cálculo. Interesado: Fotovoltaico Solar y Energías Renovables. Informe de 13 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular, y devolver por compensación si procede, la liquidación por DERECHO SUPERFICIE PLACAS FOTOVOLTAICAS (ref. 1300098881) emitido a nombre de FOTOVOLTAICO SOLAR Y ENERGÍAS RENOVABLES por importe de 11.600€ por error en la tarifa aplicada.

SEGUNDO.- Emitir la liquidación modificada con el importe por placa aprobado por Junta de Gobierno Local del 17 de mayo de 2013 y por un importe total de 11.948€. (Ac. nº 2.677/13)

5.14. **Expediente 2012-RR-3.** Tasa por licencia de actividad. Interesado: J RB A. Informe de 18 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Emitir la liquidación de la tasa por licencia de actividad ganadera en el polígono 11 parcela 69 del Catastro de Rústica a nombre de J RBA según establece el artículo 7.2.2. (Actividad con evaluación ambiental en terreno rústico) de la Ordenanza E.5.16 - Tasa por Licencias de Instalación de Actividad y Funcionamiento de establecimientos, instalaciones y actividades, para un total de 217,65m², según informe del ingeniero técnico industrial, por un importe de 1.086,84€. (Ac. nº 2.678/13)

5.15. **Expediente 2013-AVR-1.** Incautación garantía provisional. Interesado: N GG. Informe de 16 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Incautar la garantía provisional presentada en su día por NG G (garantía provisional del contrato de adjudicación para la explotación de bar "El Pinarillo", por importe de 33,75 €), por deudas al Ayuntamiento de Guadarrama. (Ac. nº 2.679/13)

5.16. **Expediente 2013-RTE-33.** Reclamación abono cantidad. Interesado: Vahez Excavaciones y Transportes SL. Informe de 16 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Comunicar a VAHEZ EXCAVACIONES Y TRANSPORTES, SL que no aparece ninguna factura pendiente de abono por parte de este Ayuntamiento a la empresa INTOR OBRAS Y CONTRATAS, S.A.
(Ac. nº 2.680/13)

5.17. **Expediente 2013-RTE-31.** Abono intereses de demora. Interesado: J A PC. Informe de 13 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Abonar a J A P C intereses de demora por importe total de 35,75 € de acuerdo con el cálculo establecido hasta el día de la devolución por compensación.
(Ac. nº 2.681/13)

5.18. **Expediente 2013-DAV-40.** Devolución aval definitivo. Interesado: Gas Natural Fenosa Telecomunicaciones. Informe de 17 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Reconocer el derecho a devolución a GAS NATURAL FENOSA TELECOMUNICACIONES el aval definitivo, pendiente de devolución, presentado según documento nº 19 de fecha 14.12.2012 por importe de 196,74 €, para responder del contrato "CALA PARA CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN CL DOS DE MAYO, CL MARQUÉS DE SANTILLANA, CL CAÑADA REAL DE MERINAS Y CL VALLE DE LA FUENFRÍA".
(Ac. nº 2.682/13)

5.19. **Expediente 2013-FRAC-125.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Calleja Prado San Juan nº ... Interesado: M DB. Informe de 19 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 19 de diciembre de 2013.
(Ac. nº 2.683/13)

5.20. **Expediente 2013-FRAC-121.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBIs 2013 CI San Roque, esc., nº esc., y esc. Interesado: CF G. Informe de 19 de diciembre de 2013.

Acuerdo:



Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 19 de diciembre de 2013.
(Ac. nº 2.684/13)

5.21. **Expediente 2013-FRAC-111.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Jarosa II nº Interesado: A P S. Informe de 12 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 12 de diciembre de 2013.
(Ac. nº 2.685/13)

5.22. **Expediente 2013-FRAC-209.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBIs 2013 CI San Roque nº y CI General Moscardó nº . Interesado: EDG. Informe de 17 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 17 de diciembre de 2013.
(Ac. nº 2.686/13)

5.23. **Expediente 2013-FRAC-58.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 Av. La Serrana,. Interesado: LL L. Informe de 17 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 17 de diciembre de 2013.
(Ac. nº 2.687/13)

5.24. **Expediente 2013-FRAC-119.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 Carretera de Alpedrete nº. Interesado: JÁ GV. Informe de 18 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 18 de diciembre de 2013.
(Ac. nº 2.688/13)

5.25. **Expediente 2013-FRAC-148.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Nuevo Guadarrama nº. Interesado: G D S. Informe de 18 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 18 de diciembre de 2013.
(Ac. nº 2.689/13)

5.26. **Expediente 2013-FRAC-207.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. Liquidación Lic. Actividad en CI Nuestra Señora de la Antigua nº. Interesado: CALÍOPE ESPACIO MÚSICO-CULTURAL, en su representación JT G. Informe de 18 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 18 de diciembre de 2013.
(Ac. nº 2.690/13)

5.27. **Expediente 2013-FRAC-131.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. Liquidación Lic. Actividad en CI del Río nº... Interesado: Imagen Animal y Estética Canina, SL, en su representación RPO. Informe de 18 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 18 de diciembre de 2013.
(Ac. nº 2.691/13)

5.28. **Expediente 2013-FRAC-112.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Antílope nº . Interesado: M M O. Informe de 18 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 18 de diciembre de 2013.
(Ac. nº 2.692/13)

5.29. **Expediente 2013-FRAC-114.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IIVTNU CI Ciudad Real nº. Interesado: M G A. Informe de 18 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 18 de diciembre de 2013.
(Ac. nº 2.693/13)

5.30. **Expediente 2013-FRAC-132.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBIs 2013 CI Ibersierra nº y nº . Interesado: R P M. Informe de 18 de diciembre de 2013.

Acuerdo:



Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 18 de diciembre de 2013.
(Ac. nº 2.694/13)

5.31. **Expediente 2013-FRAC-115.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Prado Luis nº. Interesado: M A C G. Informe de 18 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 18 de diciembre de 2013.
(Ac. nº 2.695/13)

5.32. **Expediente 2013-FRAC-116.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Dehesa del Soto nº. Interesado: FC O. Informe de 18 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 18 de diciembre de 2013.
(Ac. nº 2.696/13)

5.33. **Expediente 2013-FRAC-117.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2013 CI Doctor Gómez Ruiz nº. Interesado: E H G. Informe de 18 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 18 de diciembre de 2013.
(Ac. nº 2.697/13)

5.34. **Expediente 2013-FRAC-209.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. BASURA 2009-2013. Interesado: E D G, en su representación A D G. Informe de 5 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 5 de diciembre de 2013.
(Ac. nº 2.698/13)

5.35. **Expediente 2013-FDEU-108.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IIVTNU 2008; IBI 2009-2013. Interesado: P B A, en su representación FH R. Informe de 17 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 17 de diciembre de 2013.
(Ac. nº 2.699/13)

5.36. Expediente 2013-FDEU-104. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2011; BASURA 2012. Interesado: C S P y e, en su representación MII D G. Informe de 16 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 16 de diciembre de 2013.
(Ac. nº 2.700/13)

5.37. Expediente 2013-FDEU-106. Solicitud de fraccionamiento. FRAC 394/2012; BASURAS E IBI 2013. Interesado: E JH Al. Informe de 17 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

Denegar la solicitud en función del art. 54 RD 939/2005, de 29-VII, Reglamento General de Recaudación.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Áurea Escudero Hernández.
(Ac. nº 2.701/13)

5.38. Expediente 2013-RDEU-44. Devolución de recibos cobrados por embargo. Interesado: CG A A. Informe de 13 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer el derecho a devolución a C G A A del recargo de apremio, más las costas, más los intereses de demora, más el principal, por un importe total de 437,24 €, cobrado por embargo de c/c. La devolución se hará efectiva en la cuenta 0049/4943/37/2195021335.

SEGUNDO.- Informar sobre el fraccionamiento solicitado con fecha 28/11/2013, nº RE 2013014055 por el importe de la deuda pendiente.
(Ac. nº 2.702/13)

5.39. Expediente 2013-COR-60. Relación baja nº 40/2013. Informe de 16 de diciembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas correspondientes a varios ejercicios, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto el que se expresa en el ANEXO y listado que obran en el expediente (relación nº 40/2013).



SEGUNDO.- Dar de baja y declarar la deuda prescrita o anulada por otras causas.
(Ac. nº 2.703/13)

6. CONTRATACIÓN

6.1. **Expediente 87/2013-SUNS-2.** Adjudicación del contrato administrativo de suministro de adoquines prefabricados de hormigón para ejecución de diversas actuaciones mediante el programa de colaboración social (acerado de las calles San Macario, Doctor Fleming, Cervantes).

Según la propuesta de la Mesa de Contratación de 20 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- CLASIFICAR la proposición presentada para la adjudicación del contrato administrativo de suministro de adoquines prefabricados de hormigón para la ejecución de diversas actuaciones mediante el programa de colaboración social (acerado de las calles San Macario, Doctor Fleming, Cervantes, etc.) de Guadarrama, procedimiento negociado sin publicidad, atendiendo al único criterio de negociación señalado en el pliego que es la oferta económica, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de diciembre de 2013:

AZULEJOS Y PAVIMENTOS J. B. GUADARRAMA, S. L. / M2 / PRECIO M2 / OFERTA ECONÓMICA (euros) / IVA (21%) (euros) / OFERTA IVA INCLUIDO (euros)
1 Adoquín modelo ROMA / 1000 / 12,94 / 12.940,00 / 2.717,40 / 15.657,40
3 Adoquín modelo SEPULVEDA / 1650 / 11,62 / 19.173,00 / 4.026,33 / 23.199,33
TOTAL / 32.113,00 / 6.743,73 / 38.856,73

SEGUNDO.- DECLARAR la oferta de AZULEJOS Y PAVIMENTOS J. B. GUADARRAMA, S. L., siendo la única que se ajusta a los pliegos de condiciones, económicamente ventajosa para el Ayuntamiento.

TERCERO.- NOTIFICAR Y REQUERIR a la interesada, con domicilio en la Carretera Guadarrama a Escorial, Km. núm. 11500, 28440 de Guadarrama (Madrid 28440), de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según la cláusula 11ª del pliego, y cualquier otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no haya aportado al expediente de los que se recogen en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO.- No admitir al procedimiento de contratación a la empresa MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CANTA, S. L., al no haber subsanado los defectos en la documentación presentada, dentro del plazo otorgado al efecto.

QUINTO.- Declarar la oferta presentada por PAVIMENTOS GUADARRAMA, S. L. no ajustada a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas incluidos en el expediente, al estar el precio unitario de uno de los adoquines ofertados por encima del máximo previsto en los mismos.

(Ac. nº 2.704/13)

7. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7.1. Expediente 51/2013-RPDA-16. Reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento por daños producidos en vehículo M- al pasar por la calle con el pavimento levantado enfrente del restaurante "El Portón", el día 23/10/2013. Interesado: J F R.

Según la propuseta de la Concejalía de Régimen Interior de 20 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de J F R al Ayuntamiento de Guadarrama, en base al informe emitido por el Ingeniero Municipal de fecha 13 de diciembre de 2013 en el que se expone:

Que en la zona en cuestión (calle San Macario a la altura del restaurante El Portón) se realizó la demolición del paso de peatones sobreelevado existente en la zona para la posterior extensión del aglomerado. La demolición fue realizada por el servicio de Obras municipal quedando un escalón de 5 centímetros para albergar la capa de aglomerado (el cual fue rellenado provisionalmente con zahorra compactada para permitir la circulación de vehículos con normalidad), no pareciendo la magnitud suficiente para producir los citados daños.

Durante toda la actuación en la que además se ha realizado la acera del margen contrario de la calle San Macario se encontraban implantadas señales de obras de estrechamiento, peligro obreros trabajando y limitación de velocidad a 20 Km/h.

Por tanto, no existe relación o nexo causal entre el daño producido y la actuación municipal, sin perjuicio de lo que resulte de la ulterior tramitación del expediente. (Ac. nº 2.705/13)

8. LICENCIAS DE OBRA

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

8.1. Expedientes 2013-LOS-13, 2013-ASEA-21. Licencia de obra para acondicionamiento de local y licencia de actividad, en CI La Calzada,. Interesado: PANADERÍAS LA SIERRA, S.L.

Según los informes técnico y jurídico que constan en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a PANADERIAS LA SIERRA S.L. Licencia de Obras para ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DE LOCAL EN PLANTA BAJA, en la calle La Calzada nº, según el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico Al N M, visado con fecha 27/11/2013, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 17 de diciembre de 2013 y el jurídico precedente, y con los siguientes condicionantes:



1.- En el proyecto aparece una infografía en la que figura un elemento similar a una marquesina en la fachada principal. Aunque este elemento no se refleja en los planos ni en las mediciones, se hace constar que las marquesinas, tejadillos o similares están prohibidos según el artículo 9.6 de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS DE LAS EDIFICACIONES.

2.- Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

3.- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

4.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

5.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

6.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

7.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

8.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 31.265,92 €.

TASA, total: 1.063,04 €; a cuenta: 204,00 €; resto: 859,04 €.

IMPUESTO, total: 1.063,04 €; a cuenta: 204,00 €; resto: 859,04 €

TOTAL: 2.126,08 €; a cuenta: 408,00 €; resto: 1.718,08 €.

TERCERO.- Conceder a PANADERIAS LA SIERRA S.L., Licencia de Actividad de COMERCIO MENOR DE PAN, PASTELERIA, BOLLERIA Y PRODUCTOS GOURMET en la Cl. La Calzada nº con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico Alejandro Navas Mateo visado con fecha 27/11/2013, con condiciones y medidas correctoras propuestas, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 4/12/2013 y el jurídico precedente. Para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en el informe del Técnico Municipal reseñado.

ACTIVIDAD: COMERCIO MENOR DE PAN, PASTELERÍA, BOLLERÍA Y PRODUCTOS GOURMET

SITUACIÓN: C/ CALZADA, Nº., PUERTA

TITULAR: PANADERÍAS LA SIERRA, S.L.

SUPERFICIE: 89,29 m²

ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

- 1 Caja registradora: 0,20 Kw
- 3 Mural frigorífico: 1,00 Kw c/u
- 1 Termo eléctrico ACS 50 l.: 1,50 Kw
- 1 Central de alarma: 0,10 Kw
- 1 Cierre motorizado: 0,50 Kw
- 1 Equipo informático: 0,50 Kw
- 1 Bomba de calor: 1,90 Kw

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

CUARTO.- Una vez concedida la licencia de actividad, el titular deberá solicitar la licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Licencia de Primera Ocupación
2. Solicitud de licencia de funcionamiento.
3. Certificado Fin de Obra del proyecto de actividad de la Dirección Facultativa, visado por el Colegio Profesional correspondiente, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección, que el establecimiento se ajusta a la licencia de actividad concedida, y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la



resistencia la fuego de los elementos constructivos delimitadores de sectores de incendio y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.

4. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

5. Fotocopia del Boletín de la instalación eléctrica adecuado al uso solicitado y sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

6. Fotocopia Declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (036 ó 037).

(Ac. nº 2.706/13)

9. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

9.1. **Expediente 2013-LPO-12.** Licencia de primera ocupación de ampliación de vivienda en Cl General Esteban Infantes, 8. Interesado: J M C.

Según los informes técnico y jurídico que constan en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a J MC, licencia de primera ocupación edificio destinado a 2 viviendas en la Cl. General Esteban Infantes nº, dado que las obras están finalizadas, y se ajusta a la licencia concedida por Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 17/12/1999, según proyecto redactado por el Arquitecto J M E M, visado por el COAM con fecha 09/09/1999. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16/12/2013 y el jurídico precedente, con la siguiente descripción:

Edificio que consta de planta sótano, baja, primera y bajo-cubierta, que alberga dos viviendas con las siguientes superficies construidas:

VIVIENDA 1:

PLANTA SÓTANO (existente): 20,23 m²

PLANTA BAJA (existente) Vivienda 1: 59,47 m²

VIVIENDA 2:

P. PRIMERA (Ampliación) Vivienda 2: 66,84 m²

P. ÁTICO (Ampliación) Vivienda 2: 53,33 m²

TOTAL OCUPADA: 66,84 m²

TOTAL COMPUTABLE: 179,64 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 199,87 m²

No existe inconveniente en la inscripción de división horizontal para dos viviendas en los términos expresados. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 64.882,78 €.

TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO: 1.026,52 €.

Resto TASA: 161,59 €.

Licencia 1ª ocupación: 266,67 €.

(Ac. nº 2.707/13)

10. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

10.1. **Expediente 2013-CT-24.** Solicitud de ampliación de nº de plazas en la residencia de la tercera edad sita en Cl Valle del Alberche,. Interesado: NERMAR RESIDENCIAL, SL.

Según los informes técnico y jurídico que constan en el expediente, por unanimidad se acordó ampliar el nº de plazas de 16 a 18 en la Residencia de la Tercera Edad cuya titularidad fue cambiada a nombre de NERMAR RESIDENCIAL, SL, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 8/11/2013, de conformidad con la autorización de la Jefa del Servicio de Autorizaciones de la Consejería de Asuntos Sociales, Servicio de Autorizaciones, de fecha 25/11/2013 así como del informe del Ingeniero Técnico Industrial municipal de fecha 12/12/2013 y el jurídico precedente, quedando expresada en los siguientes términos:

ACTIVIDAD: RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD

SITUACIÓN: CL VALLE DEL ALBERCHE,

TITULAR: NERMAR RESIDENCIAL, S.L.

CAPACIDAD: 18 plazas, de las cuales 5 podrán ser para usuarios de sillas de ruedas.

SUPERFICIE: 389 m2.

(Ac. nº 2.708/13)

10.2. **Expediente 2013-LF-7.** Solicitud de licencia de funcionamiento para salón de banquetes en parcela 20, polígono 13. Interesado: FINCA EL TOMILLAR, S.L.

Según los informes técnico y jurídico que constan en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a a FINCA EL TOMILLAR S.L., licencia de FUNCIONAMIENTO para la apertura de SALON DE BANQUETES en la parcela 20 del Polígono 13 del catastro de rústica, con referencia catastral 28068A013000200000KM, de conformidad con el Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 16/12/2013, y el jurídico precedente. Deberá comunicarse al órgano competente de la Comunidad de Madrid en el plazo de cinco días, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 184/1998, de 22 de octubre.

ACTIVIDAD: SALONES DE BANQUETES (Epígrafe 10.7 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones).

AFORO: - Planta Baja Carpa: 342 Personas

- Planta Baja Discoteca: 305 Personas

- Planta Sótano Discoteca: 13 Personas

TOTAL AFORO: 660 PERSONAS



NOMBRE COMERCIAL: "FINCA EL TOMMILLAR"
SITUACIÓN: PARCELA 20 DEL POLÍGONO 13 DEL CATASTRO DE RÚSTICA
CARRETERA N-VI, KM. 45,300
TITULAR: FINCA EL TOMILLAR, S.L.
HORARIO: Horario máximo: 10:00 h./ 2:00 h. (Orden 1562/1998, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2012, y según lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto 106/2006 de la Comunidad de Madrid)."
(Ac. nº 2.709/13)

11. MEDIO AMBIENTE

11.1. **Expediente 2013-ATU-2.** Solicitud de tala en CI H Á Q,. Interesado: C R T.

Según los informes técnico y jurídico que constan en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Autorizar la tala de árboles solicitada por C RTI, en cumplimiento de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 12/12/2013, y el jurídico precedente. Los árboles a talar son ejemplares de pino seco, que se indican en el plano de situación realizado por el Arquitecto Técnico municipal en su informe de fecha 12/12/2013:

1º.- De manera urgente: los numerados 8, 10, 11, 12, 13 y 14, dado que pueden representar peligro para la vía pública y para tendidos eléctricos de la Calle Doctores Gómez Embuena, la poda de todas las ramas que puedan afectar a tendidos eléctricos u otras instalaciones de la vía pública, y proceder al desbroce y limpieza de la maleza como mínimo en una banda de 5 metros de ancho a lo largo de los linderos de la parcela antes del inicio de la temporada de riesgo de incendios.

2º.- Autorización para el resto de pinos secos nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 15.

Por tratarse de ejemplares secos por causas naturales (insuficiente sustrato por existencia de roca superficial, asfixia radicular por falta de drenaje) no procede el establecimiento de medidas compensatorias. Sin perjuicio del abono de la correspondiente tasa por tala de árbol.

La licencia de sentenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Número de ejemplares a talar: 15
Importe por árbol: 20,00 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN: 300,00 €.
(Ac. nº 2.710/13)

12. TRÁFICO

12.1. Expediente 2013-TED-24. Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: JB de Q L, en su representación M del C N T.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 16 de diciembre de 2013 se acordó aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a J B de Q L por un período de cinco años ya que el Dictamen de personas con movilidad reducida es de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 2.711/13)

13. ESTADÍSTICA

13.1. Expediente 2012-E141-38. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCARP). J Q.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de J Q, con pasaporte..., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).
(Ac. nº 2.712/13)

13.2. Expediente 2012-E142-16. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCARP). HM M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de HM M, con tarjeta de residencia..., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).
(Ac. nº 2.713/13)

13.3. Expediente 2012-E143-39. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCARP). VS I.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón



de habitantes de este municipio de V S I, con tarjeta de residencia..., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).
(Ac. nº 2.714/13)

13.4. Expediente 2013-E143-40. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCARP). SV P.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de S V P, con tarjeta de residencia..., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).
(Ac. nº 2.715/13)

13.5. Expediente 2012-E141-39. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCARP). M PD.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de M P D, con pasaporte., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).
(Ac. nº 2.716/13)

13.6. Expediente 2012-E141-40. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCARP). M N R.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de M N R, con pasaporte 353712967, por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).
(Ac. nº 2.717/13)

13.7. Expediente 2012-E141-41. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCARP). A.D.T. (menor).

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio del menor A.D.T., sin documento identificativo, por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).
(Ac. nº 2.718/13)

13.8. Expediente 2012-E143-42. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCARP). R M S DE S.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de R ML S DE S, con tarjeta de residencia X..., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).
(Ac. nº 2.719/13)

13.9. Expediente 2012-E143-43. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCARP). A A R M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de A A R M, con tarjeta de residencia X..., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).
(Ac. nº 2.720/13)

13.10. Expediente 2012-E143-44. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCARP). P A C A.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de PA C DE A, con tarjeta de residencia X..., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).
(Ac. nº 2.721/13)

13.11. Expediente 2012-E143-45. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCARP). J A FC.



De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de J A FC, con tarjeta de residencia X..., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).
(Ac. nº 2.722/13)

13.12. Expediente 2013-E143-4. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCARP). T K.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de T I K, con tarjeta de residencia X..., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).
(Ac. nº 2.723/13)

13.13. Expediente 2013-E143-8. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCARP). GS V.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de G S V, con tarjeta de residencia X..., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).
(Ac. nº 2.724/13)

13.14. Expediente 2013-E143-16. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCARP). MB.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de M B, con tarjeta de residencia X..., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).
(Ac. nº 2.725/13)

13.15. Expediente 2013-E142-7. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCSARP). R M DA R D.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de R M DA R D, con tarjeta de residencia X..., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).
(Ac. nº 2.726/13)

13.16. Expediente 2013-E142-8. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCSARP). V H DA R S.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de V H DA R S, con tarjeta de residencia X..., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).
(Ac. nº 2.727/13)

13.17. Expediente 2013-E142-9. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCSARP). J M D S F.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de J M D S F, con tarjeta de residencia X..., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).
(Ac. nº 2.728/13)

13.18. Expediente 2013-E143-23. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCSARP). CG.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de C G, con tarjeta de residencia X..., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).
(Ac. nº 2.729/13)



13.19. Expediente 2013-E143-25. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCARP). D G.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de D G, con tarjeta de residencia X..., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).
(Ac. nº 2.730/13)

13.20. Expediente 2013-E143-26. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCARP). S H T.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de S H T, con tarjeta de residencia X..., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).
(Ac. nº 2.731/13)

13.21. Expediente 2013-E144-1. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCARP). A R N.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de A R G DE N, con pasaporte XD., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).
(Ac. nº 2.732/13)

13.22. Expediente 2013-E141-3. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCARP). J.V.E. (menor).

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio del menor J.V.E., con pasaporte..., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).

(Ac. nº 2.733/13)

13.23. Expediente 2013-E141-4. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCSARP). M.E.S. (menor).

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio del menor M.E.S., con pasaporte., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).

(Ac. nº 2.734/13)

13.24. Expediente 2013-E143-30. Comprobación de residencia extranjeros (NO-ENCSARP). GH V.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de G H V, con tarjeta de residencia X..., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).

(Ac. nº 2.735/13)

13.25. Expediente 2013-BO-4. Bajas de oficio en el Padrón de Habitantes. J E MR.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de J E M R, con documento X..., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).

(Ac. nº 2.736/13)

13.26. Expediente 2013-BO-9. Bajas de oficio en el Padrón de Habitantes. A A Ay JM L.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de A A A, con documento., y J M L, con documento..., por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en



ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).

(Ac. nº 2.737/13)

13.27. Expediente 2013-BO-10. Bajas de oficio en el Padrón de Habitantes. ESMERALDA DUAL JIMENEZ y otros.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de E D J, con documento K, A S D con documento, C S D, con documento Z, y los menores J.S.D. y A.S.D., con documentos D y T, respectivamente, por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).

(Ac. nº 2.738/13)

13.28. Expediente 2013-BO-11. Bajas de oficio en el Padrón de Habitantes. D MQ, MDEL B Q H.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó la baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes de este municipio de D M Q, con documento 5L, y M DEL B QH, con documento ..B, por incumplimiento del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, conforme al artículo 72 de dicho Reglamento. La baja en el Padrón municipal dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual, desapareciendo del mismo por no figurar inscrito en ningún otro municipio (Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, del Régimen Electoral General).

(Ac. nº 2.739/13)

14. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

14.1. Expediente 2013-EG-3436. La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar la relación nº 310/2013, correspondiente a facturas ISOLUZ GUADARRAMA, S.L., por importe de 2.705,91 €.

Se reitera por Intervención nota de reparo nº 8/2013.

(Ac. nº 2.740/13)

14.2. La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar la relación de facturas nº 309/2013, correspondiente a facturas Fiestas Octubre 2013, por importe de 3.168,00 €.

(Ac. nº 2.741/13)

14.3. Expediente 2013-EG-3397. La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar las relaciones de facturas nºs 303, 307, 308 y 305/2013,

correspondientes a pagos fijos mensuales empresas de servicios diciembre 2013 y subvención Conserje Hogar del Pensionista diciembre 2013, por los siguientes importes:

303, 307 y 308/2013: 240.068,82 €.
305/2013: 1.552,67 €.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Miguel Ángel Sáez López.
(Ac. nº 2.742/13)

14.4. Expediente 2013-EG-3403. La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar la relación nº 306/2013, correspondiente a facturas suministro de agua 6º bimestre - CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, por importe de 6.157,54 €. (Ac. nº 2.743/13)

14.5. Expediente 2013-EG-1525. La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar la relación nº 5/2013, correspondiente a facturas emitidas por el Ayuntamiento, por importe de 160.274,08 €. (Ac. nº 2.744/13)

14.6. Concertación de Pólizas de Tesorería para el ejercicio 2014.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 20 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó adjudicar la concertación de la operación de tesorería para hacer frente a los desfases de tesorería dentro del período anual del ejercicio 2014 a:

1. IBERCAJA, con las siguientes condiciones ofertadas:

- Importe de la operación: 1.000.000,00 €.
- Tipo de interés: fijo 6%.
- Comisiones:
 - . de apertura: 0,25%.
 - . no dispuesto: 0,00 %.
 - . plazo: 1 año (hasta el 31/12/2014)

2. BBVA, con las siguientes condiciones ofertadas:

- Importe de la operación: 2.000.000,00 €.
 - Tipo de interés: 3,95% más euribor trimestral.
 - Comisiones:
 - . de apertura: 0,25%.
 - . no dispuesto: 0,20% trimestral.
 - . plazo: 1 año (hasta el 31/12/2014).
 - . disposición: desde la firma.
- (Ac. nº 2.745/13)

14.7. Expediente 2013-EG-3431. Según el informe de Intervención de 20 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los gastos financieros octubre a diciembre de 2013, por importe de 53.426,87 €. (Ac. nº 2.746/13)



14.8. **Expediente 2013-EG-3412.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Educación y Cultura, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gastos nº 7. Adquisición de caramelos para la Cabalgata de Reyes 2014 - con cargo al Presupuesto de 2014, según presupuesto de ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L., con CIF B., por importe de 1.615,68 €, IVA incluido de 146,88 €. El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.
(Ac. nº 2.747/13)

14.9. **Expediente 2013-MC-18.** Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento por generación de crédito. Indemnización seguro suspensión espectáculos taurinos Fiestas Octubre 2013.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de diciembre de 2013, previo informe de Intervención, se acordó, por unanimidad, modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2013 mediante generación de crédito en las siguientes partidas:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

13.3980000 Ingresos indemnizaciones de seguros: 5.000,00 €.

TOTAL IMPORTE INGRESOS: 5.000,00 €.

PRESUPUESTO DE GASTOS

13.338.2262000 Fiestas Populares y Festejos.- Gastos Festejos Populares: 5.000,00 €.

TOTAL IMPORTE GASTOS: 5.000,00 €.

(Ac. nº 2.748/13)

14.10. Cambio finalidad subvención Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer La Maliciosa.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales de 19 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó cambiar la finalidad de la subvención concedida a la Mancomunidad de Servicios Sociales y Mujer La Maliciosa, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Ayudas económicas dirigidas a familias para gastos de transporte para apoyo a la búsqueda de empleo y al estudio: 30.072,70 €.

- Campaña "Alimentos en Navidad": 17.927,30 €.

(Ac. nº 2.749/13)

14.11. **Expediente 2013-RR-489.** Error de titularidad en recibo. Interesado: M D G.

Según el informe de Intervención de 20 de diciembre de 2013, por unanimidad, se acordó anular el recibo de la Tasa de Huertos de 2013 emitido a nombre de M S D González, con DNI., del huerto nº 66, por error en la titularidad y duplicidad con el emitido a nombre de M D G con DNI N.

(Ac. nº 2.750/13)

14.12. **Expediente 2013-EG-3438.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gastos nº 9. Adquisición de vestuario para 14 albañiles (contratos de formación), con cargo al Ppto de 2014, según presupuesto de J H E H, S.L., con CIF B, por importe de 822,52 €, IVA incluido de 142,75 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 2.751/13)

14.13. **Expediente 2013-EG-3437.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gastos nº, adquisición de vestuario para 12 peones de limpieza viaria (contratos de formación), con cargo al Ppto. de 2014, según presupuesto de J H E H, S.L. JOMA'S, por importe de 1.670,74 €, IVA incluido de 289,96 €

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 2.752/13)

14.14. **Expediente 2013-CRE-119.** Alegaciones presentadas a la modificación de las Ordenanzas Fiscales 2014. Aprobación definitiva.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 20 de diciembre de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Inadmitir las tres alegaciones, dado que los interesados no alegan defectos materiales o de derecho en la tramitación o defectos que supongan infracción de los plazos preceptivamente señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados o de vulneración de ordenamiento jurídico en los términos de los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992 RJAP-PAC antes de la aprobación definitiva de las ordenanzas ni fundamentan su solicitud jurídicamente, limitándose a plantear cuestiones de mera oportunidad y así, aún habiéndolas calificado de reclamaciones, carecen de tal naturaleza procediendo su inadmisión.

SEGUNDO.- En consecuencia, declarar la aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales para el año 2014 aprobadas inicialmente por el Pleno en sesión de 28/10/2013 al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial.

(Ac. nº 2.753/13)

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

LA SECRETARIA ACCTAL.

ROCÍO VILLARREAL GATO